



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de noviembre de 2000  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo quinto período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 95 d) del programa

#### Medio ambiente y desarrollo sostenible: ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

#### Nigeria\*: proyecto de resolución

### Protección y desarrollo sostenible del Mar Caribe

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* los principios y compromisos consagrados en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup> aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992 y los principios consagrados en la Declaración de Barbados<sup>2</sup> y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo<sup>3</sup> aprobados por la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en 1994, así como otras declaraciones e instrumentos internacionales pertinentes,

*Recordando* la Declaración<sup>4</sup> y el documento de examen<sup>4</sup> aprobados por la Asamblea General en su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones,

*Teniendo en cuenta* todas las demás resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General, incluida la resolución 54/225,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> Informe de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>3</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>4</sup> Véase resolución S-22, anexo.

*Reafirmando* la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>5</sup> y subrayando el carácter universal y unificado de la Convención,

*Recordando* el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe, firmado en Cartagena de Indias (Colombia) el 24 de marzo de 1983, en el que figura la definición de la región del Gran Caribe de la que es parte el Mar Caribe<sup>6</sup>, y recordando también la labor pertinente realizada por la Organización Marítima Internacional,

*Considerando* que el Mar Caribe abarca un gran número de Estados, países y territorios, en su mayoría países en desarrollo y pequeños Estados insulares en desarrollo, que son ecológicamente frágiles, estructuralmente débiles y económicamente vulnerables y que además se ven afectados, entre otras cosas, por su escasa capacidad y base de recursos, su necesidad de recursos financieros, sus problemas sociales, sus altos niveles de pobreza y los problemas y las oportunidades que entrañan la mundialización y la liberalización del comercio,

*Consciente* de que el Mar Caribe se caracteriza por una diversidad biológica singular y ecosistemas sumamente frágiles,

*Subrayando* que los países del Caribe son muy vulnerables por efecto del cambio y la variabilidad climáticos, fenómenos conexos como la elevación del nivel del mar y el fenómeno de El Niño/Oscilación Austral, y el aumento de la frecuencia e intensidad de las catástrofes naturales causadas por huracanes, inundaciones y sequías, y que también están expuestos a desastres naturales como los que ocasionan los volcanes, los tsunamis y los terremotos,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento del Grupo de Trabajo sobre el fenómeno de El Niño/La Niña en el marco del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales,

*Teniendo presente* que la mayoría de las economías del Caribe dependen en gran medida de sus zonas costeras y del medio marino en general para satisfacer sus necesidades en materia de desarrollo sostenible, y para lograr sus objetivos en esa esfera,

*Reconociendo* el uso intensivo del Mar Caribe para el transporte marítimo y el gran número y carácter independiente de las zonas marítimas sujetas a la soberanía y jurisdicción nacionales en el Mar Caribe, que presentan un difícil problema para la ordenación eficaz de los recursos,

*Observando* la creciente amenaza de contaminación que representan los desechos descargados por los buques y la emisión accidental de sustancias peligrosas y tóxicas,

*Consciente* de la diversidad y la intensa interacción y competencia entre las actividades socioeconómicas en los países de la región en lo que respecta al uso de las zonas costeras y el medio ambiente marino y sus recursos,

*Consciente también* de los esfuerzos desplegados por los países del Caribe por abordar de manera más integrada las cuestiones sectoriales relativas al desarrollo

---

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*, vol. XVII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.3), documento A/CONF.62/122.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1506, No. 25974.

sostenible del Mar Caribe y de esta manera, promover la protección y el desarrollo sostenible del Mar Caribe,

*Tomando nota* de los esfuerzos que hacen los países del Caribe en el marco de la Asociación de Estados del Caribe por continuar desarrollando el concepto del Mar Caribe como zona de especial importancia en el contexto del desarrollo sostenible y lograr su reconocimiento,

*Reconociendo* la importancia del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras, y su importancia para el patrimonio y el bienestar económico a largo plazo y el sustento de sus habitantes, así como la necesidad urgente de que los países de esa región adopten medidas apropiadas para su preservación y protección, con el apoyo de la comunidad internacional,

1. *Reconoce* la necesidad de aumentar la protección y promover el desarrollo sostenible del Mar Caribe;

2. *Alienta* a seguir protegiendo al Mar Caribe y promoviendo su desarrollo sostenible con arreglo a las recomendaciones formuladas en la resolución 54/225 de la Asamblea General y las disposiciones del Programa 21<sup>7</sup> y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo<sup>3</sup>, las conclusiones del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>4</sup> y la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

3. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que ayude a los países del Caribe a proteger el Mar Caribe de la degradación causada por la contaminación de los buques, en particular por el vertimiento ilegal de combustible y otras sustancias nocivas, la contaminación provocada por el vertimiento de desechos peligrosos, como materiales radiactivos, desechos nucleares y productos químicos peligrosos;

4. *Exhorta asimismo* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas, y a las instituciones financieras multilaterales, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que apoyen enérgicamente los esfuerzos encaminados a continuar desarrollando el mencionado enfoque y a aplicarlo;

5. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que asignen prioridad a mejorar su capacidad de reacción en casos de emergencia y también a la contención de los daños ambientales, especialmente en el Mar Caribe, en caso de accidente o incidente relacionado con el transporte marítimo;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en que tenga presentes las opiniones expresadas por las organizaciones regionales pertinentes, en relación con un subtema titulado “Ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

---

<sup>7</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.